

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 1965

} N° 15.520

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 361 de 20 de septiembre de 1965, por el se hace un nombramiento.
Decreto N° 427 de 22 de diciembre de 1965, por el cual se modifica un Decreto.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resueltos Nos. 947 de 25 de noviembre y 1023 de 7 de diciembre de 1965, por los cuales se conceden unas licencias

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Contrato N° 71 de 9 de diciembre de 1965, celebrado entre la Nación y el señor Ernesto José Echeverri Alvarez.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 361
(DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1965)

por el cual se hace un nombramiento en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Enrique A. Della Cella C., Músico de Cuarta Categoría en la Banda Republicana, en reemplazo de Ricaurte Della Cella, quien falleció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de septiembre de 1965.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 427
(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1965)

por medio del cual se modifica el Decreto número 392 de 21 de octubre de 1965, que autorizó la emisión de tres (3) series de sellos postales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la emisión de sellos postales número 2 de Peces, a que se refiere el Artículo Primero del Decreto número 392 de 21 de octubre de 1965, fue impresa en su totalidad sin perforaciones;

Que con motivo de las fiestas de fin de año, la venta de sellos postales hasta la fecha, indica

que se puede hacer uso de la totalidad de dichos sellos,

DECRETA:

Artículo Primero: Se mantiene la impresión de doce mil (12,000) hojas filatélicas perforadas de tres (3) sellos de valor E/0.25, B/0.13 y B/.0.12, B/0.50 autorizada por el Artículo Primero del Decreto No. 291 de 21 de junio de 1965.

Artículo Segundo: Este Decreto modifica el Artículo Primero del Decreto No. 392 de 21 de octubre de 1965, en lo que se refiere a la Emisión número 2 "Peces".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 947

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio y Televisión.—Resuelto número 947.—Panamá, 25 de noviembre de 1965.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Próspero A. Vargas, panameño, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 4-113-165, vecino de David, ajustándose a las exigencias de los Artículos Nos. 54, 55, 56, 57, del Decreto Ejecutivo No. 155 (de 28 de mayo de 1932), ha solicitado a este Ministerio, se le expida licencia de Locutor de Radio y Televisión;

Que el interesado fue sometido a las pruebas del Tribunal Examinador, nombrado mediante el Decreto No. 175 (de 7 de abril de 1965) con sede en David, Provincia de Chiriquí, y habiendo obtenido los resultados satisfactorios que se exigen;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Próspero A. Vargas, de generales ya expresadas, para que previo el cumplimiento del Artículo 58 del Decreto No. 155 (de 28 de mayo de 1962) pueda trabajar como Locutor de Radio y Televisión en las emisoras del país.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabián Velarde Jr.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—N° 19-A 50
(Reileno de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—N° 19-A 50
(Reileno de Barraza)

Apartado N° 6446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11**RESUELTO NUMERO 1023**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Prensa, Radio y Televisión.—Resuelto número 1023.—Panamá, 7 de diciembre de 1965.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eloy Grimaldo M., panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-180-919, vecino de esta ciudad, ajustándose a las exigencias de los artículos Nos. 54, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 155 (de 28 de mayo de 1962), ha solicitado a este Ministerio se le expida licencia de locutor de Radio y Televisión;

Que el interesado fue sometido a las pruebas del Tribunal Examinador, nombrado mediante el Decreto No. 175 (de 7 de abril de 1965) con sede en la ciudad de Panamá y habiendo obtenido los resultados satisfactorios que se exigen,

RESUELVE:

Conceder al señor Eloy Grimaldo M., de generales ya expresadas, para que previo el cumplimiento del artículo 58 del Decreto No. 155 (de mayo 28 de 1962) pueda trabajar como locutor de Radio y Televisión en las emisoras del país.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. PAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
*Fabían Velarde Jr.***Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONTRATO**

CONTRATO NUMERO 71

Entre los suscritos a saber: Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

trias, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará la Nación, por una parte y por la otra, Ernesto José Echevers Alvarez, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-48-865, quien en adelante se denominará el Arrendador, han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

Primero: El Arrendador da en arrendamiento a la Nación, una casa de su propiedad, de madera con techo de madera y felpa, puertas y ventanas de caoba, servicio sanitario, agua y alumbrado eléctrico, ubicada en un área de 600 metros cuadrados, en la calle del Progreso de la población de Chepo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, donde funcionan las oficinas de Divulgación Agrícola de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de cuarenta balboas (B/40.00) mensuales.

Tercera: Será por cuenta de la Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por el Arrendador.

Cuarta: El Arrendador faculta a la Nación para hacer las mejoras que estime convenientes dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

Quinta: El arrendador se compromete a mantener, durante el término de duración del presente contrato, el local alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este Contrato tendrá una duración de dos meses y trece días, contados a partir del 12 de abril al 24 de junio de 1965.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Por la Nación,

RUBEN D. CARLES JR.
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Arrendador,

Ernesto José Echevers A.,
Céd. No. 9-48-865.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 9 de diciembre de 1965.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

A J A X

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado brillo o brilladores para utensilio de cocina y del hogar.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Ajax y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 7 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,

Cédula Nº 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera

Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

A S E O L

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado talcos medicados y para el cuerpo, preparaciones para el cabello, preparaciones para afeitar, productos farmacéuticos y artículos de tocador en general.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Aseol y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 2 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula Nº 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

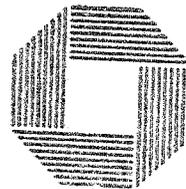
SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Chase Manhattan Bank, sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, domiciliada en la Vía España y Aquilino de la Guardia, de la ciudad de Panamá, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de comercio consistente en el siguiente diseño: con el cual se propone amparar y distinguir en el mercado todas las actividades comerciales de The Chase Manhattan Bank.

La marca consiste, como se dejó expresado, en el diseño que se adjunta, y es usado en el comercio de la República de Panamá desde el año de 1961 y ampara todas las actividades comerciales



de The Chase Manhattan Bank en cualesquiera formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca y un (1) clisé;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) Certificación del Registro Público.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 15 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9-AV-44-508.

Otrosi: La descripción del diseño que se desea registrar es la siguiente: Un octágono en cuyo centro aparece un cuadro en blanco. Cuatro cuadriláteros cuyos lados son desiguales componen los ocho lados del octágono. Los cuadriláteros superior e inferior se componen de líneas horizontales. Los dos cuadriláteros laterales se componen de líneas verticales.

Panamá, 15 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche, Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

SARIDON

escrita en cualquier tamaño, o color y con cualquier tipo o clase de letras de molde, la cual será usada por dicha sociedad para proteger y distinguir en el mercado preparados farmacéuticos y medicinales.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita será usada oportunamente tanto en el comercio del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria y declaración jurada;

b) Registro colombiano número 15.419, de 28 de mayo de 1943, renovado hasta el 28 de mayo de 1968;

c) Seis (6) ejemplares de la marca;

d) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 4 de octubre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula N° 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Productos Farmacéuticos, S. A., de México, Distrito Federal, domiciliada en Lago Tangañika número 18, México 17, D. F., por medio del suscrito como Apoderado Especial, comparezco a solicitar el Registro de marca de fábrica que consiste en la palabra

TODORIT

que ampara preparación medicinal.

La marca puede ser usada de preferencia por medio de etiquetas aprobadas que irán adheridas a los frascos o envases que contengan los productos que ampare, o impresa en caja, cartones, empaques o envolturas en general, sin que esto altere su carácter distintivo.

Acompaño a esta solicitud, certificado de Registro extendido por la Secretaría de Economía, Dirección General de la Propiedad Industrial del Poder Ejecutivo Federal de México, país de origen del producto y seis ejemplares de la marca; declaración jurada y comprobante de pago del impuesto para su publicación en la Gaceta Oficial.

El poder que me tiene otorgado la entidad solicitante se haya inscrito en ese Ministerio bajo el Registro 193 extendido el día 16 de diciembre de 1964 por el Director del Departamento de Marca de Fábrica.

Panamá, 3 de agosto de 1965.

Demetrio Fernández G.
Céd. N° 3-AV-21-569

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche, Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

PONDINIL

escrita en cualquier tamaño o color y con cualquier tipo o clase de letras de molde, la cual será usada por dicha sociedad para proteger y distinguir en el mercado preparados contra la obediencia.

La marca de fábrica cuyo registro se solicita será usada oportunamente tanto en el comercio del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria y declaración jurada;
- b) Registro colombiano número 57.538, de 10 de octubre de 1964;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 4 de octubre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega.

Cédula Nº 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

MOTEADO

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado ingredientes y aditivos de detergentes, jabones en barras y sus ingredientes y aditivos.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Moteado y será oportunamente usada por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia del pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 4 de octubre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega.

Cédula Nº 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la Calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

RESPOND

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado lacas, crema para las manos, crema para la cara, jabones de tocador, desodorantes, shampoo, colonias, talcos, lápices de labio, polvos para la cara, artículos para enjuagar y artículos de tocador en general.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Respond y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;

- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 20 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,

Cédula Nº 9-AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Protex Industries, Inc., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, domiciliada en el número 1331, West Evans, Denver 9, Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de sus apoderados que suscriben comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva Protex según el ejemplar adherido a este memorial, aplicándola a sus productos y en toda forma conveniente y usual en el comercio.



La marca se usa para amparar material (en líquido o forma de pasta) para ser añadido a una mezcla de concreto para reducir escape de líquidos; mejorar la impermeabilidad al agua; aumentar colocación; mejorar acabado; aumentar la moldeabilidad de la mezcla y facilitar reparaciones, en Clase 6; y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional e internacional desde el año de 1947, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada, con su respectiva traducción, del registro de la marca en los Estados Unidos de Norteamérica Nº 633,417 del 28 de agosto de 1956, válido por veinte años a partir de su fecha; c) Un dibujo de la marca y seis ejemplares de la misma; d) Un cliché para reproducirla; e) declaración jurada. El Poder que ejercemos ha sido registrado en ese Ministerio bajo el Nº

Panamá, 15 de noviembre de 1965.
Del señor Ministro, con toda consideración.
Por: Tapia, Linares & Lasso.
R. Lasso G.,
Céd. Nº 8-77-251.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, sociedad anónima organizada según las leyes de Alemania Occidental, domiciliada en Düsseldorf-Holthausen Henkerstrasse 67, Alemania, por medio de sus apoderados que suscriben comparece respetuosamente a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

TURPINAL

escrita en todos los tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras, aplicándola a sus productos y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

La marca se usa para amparar productos químicos para usos profesionales y científicos, productos para apagar el fuego, perfumes, productos para el cuidado del cuerpo y de la belleza, aceites etéricos, jabones, productos para lavar y blanquear, productos de almidón para textiles, colorantes para ropa, productos para quitar manchas, productos de protección contra el óxido, productos para limpiar y pulir (excepto para el cuero), GK. 6, 34; y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional e internacional desde el año de 1943, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada, con su respectiva traducción, del registro de la marca en la República Federal de Alemania Nº 553,802 del 6 de junio de 1941, renovado en 1961, válido por 10 años a partir de esa fecha; c) un dibujo de la marca y seis ejemplares de la misma; d) declaración jurada; e) el Poder que ejercemos ha sido registrado en ese Ministerio bajo el número 059.

Panamá, 12 de noviembre de 1965.

Del señor Ministro, con toda consideración.

Por: Tapia, Linares & Lasso.

R. Lasso G.,

Cédula Nº 8-77-251.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 47-M.

Hasta el día 23 de diciembre de 1965, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Frascos Plásticos con destino a la Policlínica Presidente Remón.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto número 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 28 de noviembre de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras.

Juan Miguel Aued.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

AVISO DE LICITACION No. 65-06

A las diez de la mañana del día jueves 23 de diciembre de 1965 se realizará en el Salón de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá (Casa Matriz), una licitación pública para la compra de:

UNA (1) MAQUINA DE CONTABILIDAD.

Las especificaciones o pliegos de cargos podrán examinarse u obtenerse en el despacho del Asistente del Gerente General para Asuntos Administrativos (Casa Matriz del Banco Nacional de Panamá).

La licitación se realizará conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal (Capítulo IV, Título I, Libro Primero), el Decreto Ejecutivo No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y sus reformas.

BANCO NACIONAL DE PANAMA.

JORGE T. VELASQUEZ
Gerente General.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

DEUDA PUBLICA

A V I S O

A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la Redención de Bonos del Estado así:

Bonos Electrificación "B", 6%, 1963-1983	...	B.	5,000.00
Bonos Construcciones Nles. 6%, 1963-1983	...	B.	5,000.00
Bonos Carret. Prov. Colón, 6%, 1963-1983	...	B.	10,000.00
Bonos de Colón, 6%, 1963-1983	...	B.	1,000.00
Bonos Carret. a Mandinga, 6%, 1963-1983	...	B.	10,000.00
Bonos Edificio Leteria Natl., 6%, 1964-1979	...	B.	5,500.00
Bonos Ensanche Ave. Bolívar, 6%, 1964-1974	...	B.	5,000.00
Bonos Escuelas Públicas "D", 6%, 1965-1985	...	B.	1,000.00
Bonos Obras Públicas Nles., 6%, 1966-1976	...	B.	25,950.00

2º Que la Contraloría General de la República aceptará propuestas para la Redención de los Bonos en referencia hasta las 2:30 P.M. del miércoles 17 de noviembre de 1965.

3º Que las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase, llevar timbre de Soldado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos ofrecidos para redimir.

4º Que la suma sobrante después de pagada estas Redenciones será destinada a la Redención de Bonos por medio de Sorteo que se verificará en la Contraloría

General el día lunes 22 de noviembre de 1965, a las 9:00 A. M.

5º Que los Bonos así Redimidos devengarán intereses hasta el 1º de diciembre y hasta el 20 los de Obras Públicas Nacionales, 6%, 1966-1976.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 10 de noviembre de 1965.

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo propuesto por José Trinidad Lombar do contra Agencias Internacionales Muller, S. A., se ha señalado el día doce (12) de enero próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el primer remate de los bienes embargados en esta ejecución, de acuerdo con las bases para la subasta fijadas en resolución del 8 del mes de febrero último.

Los bienes se describen así:

Dinero en efectivo encontrado en Caja	...	B.	50.00
1 Radio-consola marca "Murphy" con plato "Gar-	...	B.	100.00
3 escritorios de caoba, 7 gavetas	...	B.	282.00
1 escritorio de caoba, 6 gavetas, usado	...	B.	62.00
1 archivo de metal de 4 gavetas, usado	...	B.	24.00
1 mesa para maquina de escribir usada	...	B.	1.00
1 silla giratoria sin brazos	...	B.	6.00
2 sillas tapizadas sin brazos	...	B.	14.00
1 mesita para maquina de escribir	...	B.	2.00
1 maquina de escribir Olimpia—Serie 7-118164	...	B.	66.00
1 maquina de escribir L. C. Smith	...	B.	30.00
1 archivador de metal usado (Argudo)	...	B.	36.00
1 climatizador Weatherzone	...	B.	15.00
4 acondicionadores de aire G. E. Thialine 1 Ton	...	B.	15.00
1 acondicionador de aire G. E. usado	...	B.	112.00
1 Archivador Romeo de 2 gavetas, tamaño legal	...	B.	55.00
1 Código Acme (Acme Code Co. Inc.)	...	B.	45.00
1 caja de metal (combinación para guardar di-	...	B.	8.00
nero 4 x 11 x 5 1/2 (Caja Menuda)	...	B.	8.00
4 Estantes bajos de caoba y vidrios (oficina de	...	B.	130.00
la Gerencia)	...	B.	130.00
1 Archivador de metal, 4 gavetas-olivo usado	...	B.	51.00
1 Escritorio chico de caoba	...	B.	26.00
2 sillas de caoba con asiento tapizado	...	B.	12.00
1 Maquina eléctrica de sumar y restar, 10 co-	...	B.	175.00
lumnas, Sundstrand Underwood	...	B.	175.00
1 Caja para caudales "Marvin"	...	B.	98.00
1 Escritorio de caoba de 7 gavetas	...	B.	98.00
1 Escritorio de caoba de 7 gavetas	...	B.	98.00
1 Archivador de metal	...	B.	52.00
1 Calculadora eléctrica Friden 8 columnas	...	B.	350.00
1 maquina de escribir Olympia N° 7-118165	...	B.	177.00
3 sillas paradas	...	B.	22.50
1 Caja fuerte usada marca "Barrington-Hall Mar-	...	B.	50.00
ving S. A. Safe Co."	...	B.	50.00
1 Escritorio chico (en material de fórmica)	...	B.	25.00
1 Escritorio grande (en material de fórmica)	...	B.	50.00
2 Sillones de color verde de caucho esponjoso	...	B.	30.00
ferrados en plástico	...	B.	30.00
1 Abanico de pie, grande marca Indola	...	B.	75.00
1 Carro "Volkswagen" con placa N° 9536 de es-	...	B.	500.00
te año (1965), color verde gris, con dos	...	B.	500.00
llantas regulares y dos llantas lisas, gol-	...	B.	500.00
pe en la tapa del motor, no tiene radio	...	B.	500.00

CUENTAS POR COBRAR

Almacén Económico	...	B.	45.70
Alfredo Barahona	...	B.	6.06
Lilia G. de Guevara	...	B.	6.89
Exportadores y Mayoristas	...	B.	514.57
Impresora Panamá, S. A.	...	B.	1,476.80
Julio Jurado	...	B.	0.40
Elias Piano	...	B.	76.20
Sansón y Cia.	...	B.	234.40
Vial Hermanos, S. A.	...	B.	1,478.19

TOTAL B.7,611.19

Servirá de base para el remate la suma de siete mil seiscientos once balboas con diez y nueve centésimos (B.7,611.19), valor dado por los peritos a los bienes en remate; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 13019
(Única publicación)

A V I S O

Para constancia pública se hace saber que "Casa de los Pantalones, S. A." le vendió su Sucursal de La Chorrera denominada "Novedades 87" a la Compañía Paniza, S. A."

Panamá, 18 de octubre de 1965.

Por: Casa de los Pantalones, S. A.,

Ricardo A. Paniza,
Presidente.

L. 99753
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, emplaza, al señor Luis Delgado Acevedo, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Rosa Elena Salazar. Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y seis (16) de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965), por el término de veinte (20) días del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 13158
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que la señora Evangelina Pérez Tello y otros, han solicitado la adjudicación en compra de un solar dividido en Lote "A" y Lote "B", ubicado en el Distrito de Chitré, de una superficie total de mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados (1.452.25 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle "E"; Sur, Calle Julio Botello; Este, Rafael Tello; Oeste, Juan de Dios Solís. Lote "B", Norte, Calle Julio Botello; Sur, Esteban Ruiz y hermanos; Este, Juan M. Pérez y Jacinta vda. de Camarano; Oeste, Blas Amadeo Pérez y Lorenzo Chang.

Y para que sirva de legal notificación a los interesados se fija el presente Edicto en lugar visible de esta

Despacho, por el término de Ley y sendas copias se entregan a la interesada para que la haga publicar.

El Alcalde,

LUIS E. BERBEY P.

El Secretario,

Aurelio A. Quinzada S.

L. 98548
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Burgos Caballero, varón, mayor de edad, dentista, soltero, panameño, natural y vecino de la ciudad de Chitré, cedulao 6 AV-23-270, ha solicitado en compra, el título de propiedad, sobre un solar, sito dentro del área de la ciudad de Chitré, de una superficie total de mil cincuenta y nueve metros cuadrados, ochenta y seis decímetros cuadrados (1059.86 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle "G"; Sur, Camino a Las Peñitas; Este, terreno de los herederos de Juan B. Burgos; Oeste, terreno de Antonio Aparicio.

Y para que sirva de legal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de Ley, hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco y sendas copias se entregan al interesado para que las haga publicar en un periódico y la Gaceta Oficial.

El Alcalde,

LUIS E. BERBEY P.

El Secretario,

Aurelio Antonio Quinzada Solís.

L. 3986
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Santiago Córdoba Batista, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.— Las Tablas, noviembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Santiago Córdoba Batista, desde el día 10 de agosto de 1927, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, el señor Benigno Córdoba Molina, en su condición de hijo del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cóniense y notifíquese, (fdo.) París T. Vásquez H.— (fdo.) Rubén Angulo, Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de veinte días, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, y copia del mismo se mantiene en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, noviembre 24 de 1965.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ H.

El Secretario,

Rubén Angulo.

L. 74102
(Única publicación)